



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Sucesión – Requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01097-00

1. Tener en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el ordinal primero del auto del 27 de marzo de 2023, esto es, la inclusión de la sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión que lleva el Consejo Superior de la Judicatura¹.

2. Agregar al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el certificado de tradición allegado por la apoderada actora, por medio de la cual acreditan la inscripción del embargo ordenado sobre el inmueble identificado con 50S-731404².

2. Agregar al expediente las certificaciones del pago de impuesto predial unificado de los años gravables 2022 y 2023 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-731404 allegadas por la apoderada actora³, dando cumplimiento a lo ordenado en autos del 12 de diciembre de 2022 y 27 de marzo de 2023.

3. **Requerir** a la apoderada actora para que notifique en debida forma a la señora a Diana Astrid Chavarro González, de acuerdo con lo ordenado en el numeral 4 del auto del 12 de diciembre de 2022, lo anterior, debido a que las diligencias de por aviso (art. 292 del CGP) no fue tomada en cuenta, de acuerdo con lo decidido en auto del 27 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023

¹ 023ConstanciaRegistroPublicación

² 022RespuestaSNR y 025CertificadoLibertaTradición

³ 024CertificacionPagoImpuestoPredial

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e698d0a9c2d3383d285a9f7db1154351180bea71aef2bf5699a9428dea1db4**

Documento generado en 23/08/2023 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>